

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.156-2009
(de 17 de julio de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**, es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No. 589997, Documento No. 1236235, con Licencia Bancaria General concedida mediante Resolución S.B.P. No. 012-2008 de 16 de enero de 2008;

Que **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**, por intermedio de Apoderado Especial, presentó solicitud de autorización para proceder con el cambio de su Razón Social a **BANCO G & T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, se autorizará la utilización de una sola expresión como Razón Social de un Banco;

Que, según lo dispone el Numeral 17, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar reformas al pacto social de los Bancos; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO G & T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)** a cambiar su Razón Social por la de **BANCO G & T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 17 de la Ley Bancaria. Acuerdo 1-81 de 17 de febrero de 1981.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (17) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier.
Superintendente de Bancos

/cga